Nombre de la Causa	Conci, Santiago Alejandro c/ Obra social del Poder Judicial de la Nación s/ Amparo de salud
Información	Fecha: 19/8/2020
del dictamen de	Autoridad: Procurador Fiscal Víctor Abramovich.
la PGN	Temática: Características del sistema de salud
	Hechos: Acción de amparo para obtener la incorporación como afiliado titular extraordinario a la obra social a la que estuvo afiliado toda su vida co beneficiario familiar luego de ser desafiliado a pedido de la titular poco tiempo antes de cumplir la edad que le habilitaba, por estatuto, tal afiliación. Se dec admisible el recurso en cuanto se puso en cuestión la interpretación de una norma de carácter federal y se postula confirmar la sentencia con los alcances dictamen para hacer lugar a la afiliación requerida.
	Normas analizadas: Estatuto OSPJN (art. 5, inc. a.5.4 y b.1.7; art. 10, inc. b.3.)
	Constitución Nacional (art. 18), Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 8)
	Link: https://www.mpf.gob.ar/dictamenes/2020/VAbramovich/agosto/Conci_Santiago_CCF_2032_2012_CA2.pdf
Decisión de la CSJN	La CSJN no se expidió aún.
Criterios del dictamen	Para resolver los conflictos vinculados con la afiliación a obras sociales deben darse prevalencia a los fines tuitivos que guían las normas de previsión social
	En caso que el estatuto reconozca un derecho a la afiliada titular a solicitar la baja del familiar beneficiario y un derecho a este a solicitar la reafiliación con titular extraordinario durante la vigencia de la cobertura se debe hacer una interpretación armónica de ambos derechos.
	Cuando exista una relación jurídica preexistente y se encuentre en discusión la desafiliación de un beneficiario de una obra social, debe prevalece interpretación equitativa que favorezca la pretensión de permanecer en la relación asistencial.
	La garantía del debido proceso materializado en la notificación previa a la desafiliación del beneficiario familiar resulta imprescindible para hacer efectivo derecho a ser oído y debe cumplirse aun en el procedimiento administrativo.